



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION R. N° 028 -2017-UNFV

San Miguel, 12 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Federico Villarreal como persona jurídica de derecho público interno está sujeta a acciones judiciales en calidad de demandada, demandante denunciada o denunciante, ejerciendo su representatividad legal a través del señor Rector;

Que, mediante Resolución R N° 021-2016-UNFV de fecha 28.09.2016 se otorgó, a partir de dicha fecha, a la **Abog. JASMIN ELENA INFANTES DE RODRIGUEZ**, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, poder de representación del señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores;

Que mediante Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016, se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 11.12.2016, reconociendo a partir del 02.01.2017, al **Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, integrante de la Lista N° 3, como RECTOR de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cinco (05) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 035-2016-CEU-UNFV de fecha 15.12.2016;

Que, mediante Resolución R N° 006-2017-UNFV de fecha 10.01.2017, se dio por concluida, a partir de dicha fecha, la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Asesoría Jurídica efectuada a la Abog. JASMIN ELENA INFANTES DE RODRIGUEZ, designándose a la **Abog. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**, Servidora Administrativa Permanente Profesional B (SPB), como Jefa de la referida Oficina Central;

Que, es necesario revocar los poderes de representación otorgados a la Abog. JASMIN ELENA INFANTES DE RODRIGUEZ, otorgándole a la **Abog. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**, en su condición de Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, poder de representación del señor Rector, así como las facultades generales y especiales contenidas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 047-2017-R-UNFV de fecha 11.01.2017 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Revocar, a partir de la fecha, los poderes de representación del señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores otorgados en el Artículo Segundo de la Resolución R N° 021-2016-UNFV de fecha 28.09.2016, a la Abog. **JASMIN ELENA INFANTES DE RODRIGUEZ**, ex Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a partir de la fecha, a la **Abog. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, poder de representación del señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores ante toda clase de autoridades públicas o privadas, políticas, administrativas, judiciales, policiales, militares, de seguridad social, aduaneras, administradoras de fondos privados de pensiones, entidades prestadoras de salud, Oficina de Normalización Previsional, Municipalidades y en general de cualquier naturaleza, a fin de que inicien, prosigan y culminen los distintos procesos,

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

CONTINUA RESOLUCION R. N° 028 -2017-UNFV

sean judiciales y/o administrativos en los cuales la Universidad y el señor Rector sean partes o tengan interés, entendiéndose que las referidas facultades generales y especiales se encuentren contenidas en los Artículos 74°, 75° y 77° del Código Procesal Civil, pudiendo para tal efecto participar en todo proceso como en las audiencias de conciliación, saneamiento y pruebas, incluso para la ejecución de sentencias, retirar el dinero proveniente de consignaciones efectuadas a favor de esta Casa de Estudios Superiores, el cobro de costos y costas presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas, formular y/o contestar, absolver peticiones o demandas de conciliación y participar en los procesos correspondientes que se sigan ante los centros de conciliación y arribar a los acuerdos pertinentes, solicitar audiencias de conciliación extrajudicial convocadas, así como, que dentro de tales audiencias pueda disponer de los derechos materia de conciliación en representación de la UNFV de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1070 que modifica la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS que aprueba su Reglamento y demás normas concordantes; interponer demandas, denuncias ante el Ministerio Público y/o ante la Policía Nacional del Perú; asimismo declarar o efectuar manifestaciones que sean necesarias ante las entidades mencionadas y contestar y/o absolver las declaraciones de parte que se interpongan, contestar demandas y reconveniones, reconvenir, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la representación procesal y reasumirlas cuantas veces estime necesario, reconocer y exhibir documentos, someter a arbitraje la pretensión a demandar o demandada, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral, prestar confesión o declaración de parte o como tercero, actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios, interponer toda clase de medios impugnatorios de reconsideración, reposición, apelación, casación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier clase de procedimientos, oponerse, impugnar, tachar o cuestionar pruebas, sustituir o delegar la representación procesal, constituirse como parte civil, acumular pretensiones objetiva o subjetivamente y efectivizar medidas cautelares.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARÍA GENERAL

